



**PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO HACIA OTRO ADULTO MIEMBRO  
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Ante situaciones de violencia de un adulto hacia otro adulto, se debe aplicar el siguiente protocolo:

**Artículo 1. Alcances del Protocolo.** Este protocolo regula las situaciones de agresión entre: funcionarios, apoderados, funcionarios y apoderados.

**Artículo 2. Conductas NO APROPIADAS entre adultos.**

- a. Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Establecimiento.
- b. Utilizar medios digitales llámese, Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, Snapchat, otros., para denostar la dignidad de una persona.
- c. Publicar material impreso o digital que atente contra la integridad psicológica y emocional de la persona.
- d. Se considerará una falta gravísima el agredir psicológica o físicamente a un adulto integrante de la comunidad Educativa, ya sea funcionario o apoderado.
- e. Amenazas directas o indirectas entre miembros adultos de la comunidad educativa.

**Artículo 3. Pasos a seguir.** A continuación, se presentan los pasos a seguir frente a este tipo de situaciones.

1. Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación o Inspectores), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. **Se debe informar de la situación a Coordinación de Convivencia Escolar.**
2. Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, paradocente o Inspector, **se derivará el caso a Coordinación de Convivencia Escolar**, quién **informará de la situación a Dirección**, quienes en conjunto **llevarán a cabo el proceso.**
3. Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los **involucrados por parte de Coordinación de Convivencia Escolar con Inspectoría General.**
4. En los casos de agresión física (carácter grave), se llevará y acompañará al afectado (víctima) a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. **Responsable: Coordinación de Convivencia**
5. Se conversará con los adultos involucrados en los hechos acontecidos a través de una entrevista personal de las medidas que se aplicarán según corresponda, (mediación, cambio de apoderado, investigación sumaria, etc.). **Responsable: Director/a.**
6. Si **se constata una agresión física por parte de uno de los involucrados** estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

**Artículo 4. Medidas y Consecuencias.** A continuación, se presentan las medidas y consecuencias dependiendo de quién cometa la falta.

- I. Funcionarios.
  - Amonestación verbal.
  - Mediación entre las partes.
  - Amonestación escrita.
  - Sumario.
- II. Apoderados/as:
  - Entrevista personal.
  - Mediación entre las partes.



- Suspensión temporal como apoderado.
  - Cambio de apoderado.
- III. De Apoderado a Funcionario.
- Entrevista personal.
  - Mediación entre las partes.
  - Suspensión temporal del apoderado.
  - Cambio de apoderado.
  - Denuncia a Tribunales por delito.

**Artículo 5. Nota Supletoria.** Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto y los motivos que llevaron al adulto a agredir a otro adulto (docente, asistente de la educación, administrativo, apoderado etc.) Es recomendable utilizar procedimientos de resolución pacífica de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación.